



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 396**

**VISTO:**

Que en el Partido de Presidente Perón no existe ningún monumento que perpetúe la memoria del Gral. Manuel Belgrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que la figura del Gral. Belgrano es una de las más altas y nobles de nuestra historia, toda vez que hizo del servicio a la Patria la razón de su vida;

Que Manuel Belgrano fue abogado y político por vocación, pero cuando la naciente Patria se lo exigió, no dudó en convertirse en soldado y empuñar las armas de la Revolución de Mayo;

Que a pesar de haber sido un militar improvisado, pues ésa no era su vocación, supo conseguir resonantes triunfos sobre las fuerzas realistas en las Batallas de Salta y Tucumán;

Que su pasión por la independencia no era compartida por muchos de los que detentaban el poder político de la época, lo que le valió una reprimenda por haber enarbolado la Bandera, pero él prosiguió con su prédica a favor de la independencia nacional, lo que lo llevó a ser uno de los ideólogos de la Declaración del 9 de Julio de 1816;

Que su obra patriótica fue mucho más allá de la creación de la Escarapela y la Bandera Nacional, ya que permanentemente se ocupó de la educación del pueblo, especialmente de las clases populares y de las niñas, quienes en esa época estaban excluidas de la posibilidad de educarse;

Que donó un premio de cuarenta mil pesos de la época que le había otorgado el gobierno para la creación de tres escuelas de primeras letras. Hasta el día de hoy esas escuelas no se han construido y con los intereses que acumulan esos cuarenta mil pesos la suma asciende a casi Tres billones de pesos actuales;

Que siendo un hombre joven cuando falleció (acababa de cumplir cincuenta años), murió enfermo, olvidado por las autoridades y en la mayor de las pobreza fruto de su dignidad y hombría de bien;

Que mientras él moría y San Martín trabajaba por la libertad americana, los gobernantes se debatían en una fratricida guerra civil por el poder que causó la anarquía;

Que viendo lo que sucedía con la Argentina a la que él le dio todo sin esperar nada a cambio, sus últimas palabras fueron: **¡Ay, Patria mía!**, todo un vaticinio de lo que sería la historia nacional en donde los mezquinos siempre atentaron contra los grandes hombres movidos por intereses antipopulares

Que los peronenses merecemos contar con un lugar donde rendir homenaje a quien fuera considerado el primer Padre de la Patria, título que sin lugar a dudas debe compartir con el Gral. José de San Martín.

Que sin lugar a dudas el lugar apropiado para levantar un monumento al Gral. Belgrano es la plaza en la que se encuentran erigidos los mástiles de las Banderas Nacional y Bonaerense. Esta plaza no tiene nombre y ningún nombre mejor que el del creador de nuestra Enseña Patria.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la**

Carina M. Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

Silvina M. Rodriguez  
PRESIDENTE  
H. C. D. DE PTE. PERÓN



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Presidente Perón**

**ORDENANZA N° 396**

**ARTÍCULO 1°:** Impónese el nombre de "Gral. Manuel Belgrano" a la plaza  
----- delimitada por las Avdas. Eva Perón y Crisólogo Larralde, las vías  
del Ferrocarril Gral. Roca y el Palacio Municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Erijase un monumento a la memoria del Gral. Manuel Joaquín del  
----- Corazón de Jesús Belgrano en la plaza "Gral. Manuel Belgrano".-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a determinar las  
----- características que tendrá el monumento cuya construcción se  
determinara en el artículo precedente, así como a señalar la plaza con carteles  
indicadores del nombre.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los trece días del  
mes de octubre del año dos mil cuatro.

  
Mabel Biroulet  
SECRETARIA



  
Silvina M. Rodríguez  
PRESIDENTE

Guernica, 25 de octubre de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 396 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido  
de Presidente Perón en fecha 13 de octubre de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la ORDENANZA N° 396.-

**ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, registrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 971.-

  
Carlos María Torres  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Presidente Perón



  
Alfredo Amador Romero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

Ordenanza 396/04.-